

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.984

Sábado 26 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2563192

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36ª Notaría Santiago, con Oficio en la Concepción 65, piso 2, Providencia, Santiago, certifico, que Por escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2024, Repertorio N° 11.157- 2024, otorgada ante mí, JUAN ANDRÉS VARGAS MANZANO, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad número dieciocho millones veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro guion cuatro, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, calle Portofino cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, departamento cuatrocientos dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y URBAN STREET AND CLASSIC SpA; Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco guion dos, representada por don JUAN MANUEL ASTORGA SÁNCHEZ, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho guion cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Damián número seiscientos sesenta, departamento quince E, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; exponen: "NOK WEAR SpA" Rol Único Tributario N°77.622.479-0, inscrita en el registro de comercio de Santiago a fojas 51.206 número 22.869 del año 2022. Aumento de Capital: Juan Andrés Vargas Manzano y la sociedad URBAN STREET AND CLASSIC SpA; debidamente representada por Juan Manuel Astorga Sánchez según se indica en la comparecencia y en su calidad de únicos accionistas de la Sociedad, viene en aumentar a partir de esta fecha el capital social de la Sociedad en trescientos treinta y cuatro mil pesos, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones de pago, todas nominativas, ordinarias, de una serie, de igual valor y sin valor nominal. En consecuencia, se aumenta el capital social de la suma de quinientos mil pesos, dividido en seiscientas acciones nominativas, ordinarias, de una serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado a esta fecha, a la suma de ochocientos treinta y cuatro mil pesos, dividido en mil acciones nominativas, ordinarias, de una serie, de igual valor y sin valor nominal. El precio de suscripción de las cuatrocientas nuevas acciones de pago, que se emitirán, será de ochocientos treinta y cinco pesos cada una. Tres. Dos. Juan Andrés Vargas Manzano, declara expresamente que renuncia a su derecho de suscribir preferentemente las nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital a que se refiere la sección anterior, en favor de URBAN STREET AND CLASSIC SpA, a fin de que tales acciones sean suscritas íntegramente por esta última. Tres. Tres. Las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias emitidas con ocasión del aumento de capital de la Sociedad que da cuenta la sección Tres. Uno. anterior, se suscriben y pagan en este acto por URBAN STREET AND CLASSIC SpA, mediante transferencia electrónica a la cuenta de la Sociedad por la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos. Reforma de Estatutos sociales consisten en: "ESTATUTOS SOCIALES NOK WEAR SpA" Se constituye una sociedad por acciones. TÍTULO PRIMERO: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: El nombre o razón social de la Sociedad será "NOK Wear SpA"; Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago; Artículo Tercero: La duración de la sociedad será indefinida. Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Efectuar toda clase de inversiones en bienes muebles e inmuebles con fines rentísticos de largo plazo, corporales e incorporales, incluyendo la formación y la participación en otras personas jurídicas y sociedades de cualquier tipo y objeto, la administración de tales inversiones y la percepción de sus frutos o rentas; b) La producción y comercialización de calzados, prendas de vestir, sus elementos y accesorios; c) La importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes corporales e incorporales, sea por cuenta propia o terceros, tanto en Chile como en el extranjero, directa o a través de terceros; d) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. TÍTULO SEGUNDO. Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital de la Sociedad asciende a la suma de ochocientos treinta y cuatro mil pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de

CVE 2563192

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

una serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se indica en el Artículo Primero Transitorio. Artículo Primero Transitorio: Suscripción del capital. El capital de la Sociedad, ascendente a la suma de ochocientos treinta y cuatro mil pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, sin valor nominal y de una sola serie, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: (i) Juan Andres Vargas Manzano con seiscientas acciones ordinarias de la Sociedad, equivalentes al sesenta por ciento del capital social; y (ii) URBAN STREET AND CLASSIC SpA con cuatrocientas acciones ordinarias de la Sociedad, equivalentes al cuarenta por ciento del capital social. TÍTULO TERCERO. Administración. Artículo Décimo Primero: La administración y el uso de la razón social corresponderá a los Administradores Juan Andrés Vargas Manzano y Juan Manuel Astorga Sánchez, quienes la ejercerán en la forma, con las facultades y sujetos a las limitaciones que se indican en la escritura extractada. En todo lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 03 de octubre de 2024.

